



Factura: 002-002-000024761



20180901040C01988

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901040C01988

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA N° 20160901040P00739 Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. PROCEDE A PETICION DE EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE JUNIO DEL 2018, (16:35).

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 83057-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
13/07/18 2.1.1



Factura: 002-002-000008253



20160901040P00739

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901040P00739					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2016, (15:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JUEZ JUEZ RICARDO DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1202464028	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

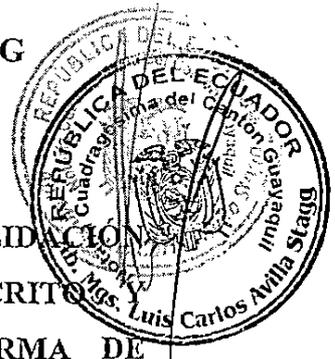
[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que la presente de - 14 - fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido Guayaquil, 21/05/2018
[Handwritten Signature]
Ap. Mge. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 No.- 2016 - 09 - 01 - 40 - P007⁹⁹

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN**

3 **DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**

4 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**

5 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

6 **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.,**

7 **CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE**

8 **RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL**

9 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**

10 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**

11 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA**

12 **QUEVEPALMA S.A.; Y, AUMENTO DE**

13 **CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**

14 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**

15 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA**

16 **QUEVEPALMA S.A.-----**

17 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

18 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República

19 del Ecuador, a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año

20 **Dos mil dieciséis**, ante mí, **ABOGADO LUIS CARLOS**

21 **AVILA STAGG, NOTARIO CUADRAGÉSIMO**

22 **TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**; comparece el

23 señor **RICARDO DAVID JUEZ JUEZ**, quien declara ser de

24 nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, por los derechos

25 que representa de la compañía **EXTRACTORA**

26 **QUEVEPALMA S.A.**, en su calidad de Gerente

27 General conforme consta del nombramiento adjunto a la

28 presente como documentos habilitante. El compareciente es

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
2 persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
3 haberme presentado sus respectivos documentos de
4 identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece
5 a celebrar esta escritura pública de **CONVALIDACIÓN DEL**
6 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL**
7 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**
8 **DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA**
9 **S.A., CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
10 **RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL**
11 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
12 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
13 **COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.; Y,**
14 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE**
15 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
16 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
17 **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A,** sobre cuyo objeto y
18 resultados está bien instruido, a la que procede de una manera
19 libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la
20 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente
22 que contiene la **CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE**
23 **CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO Y**
24 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
25 **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., CONTENIDO EN LA**
26 **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE**
27 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE**
28 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXTRACTORA
2 QUEVEPALMA S.A.; Y, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
5 EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A, la misma que se otorga
6 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública y hace las
8 declaraciones en ella contenidas, el señor Ricardo David Juez
9 Juez, por los derechos que representa de la compañía
10 EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., en su calidad de
11 Gerente General y representante legal. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada
13 ante el Notario Público Vigésimo Octavo del cantón Quito, el
14 primero de septiembre del año mil novecientos noventa y
15 tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de
16 noviembre del año mil novecientos noventa y tres; se constituyó
17 la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.- b) Como
18 consecuencia de diversos actos societarios, el capital suscrito
19 de la compañía, hasta antes del otorgamiento de la escritura
20 pública que ahora se pretende convalidar, ascendió a la
21 cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL
22 CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientos
24 treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres acciones
25 ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una de ellas. Su capital autorizado
27 hasta entonces, era de un millón seiscientos sesenta y ocho mil
28 novecientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 América; c) Posteriormente, la Junta General Extraordinaria
2 de accionistas, celebrada el diecisiete de abril del dos mil
3 quince, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito,
4 aumentar el capital autorizado y reformar el estatuto social
5 de la compañía, a la cantidad total de TRES MILLONES
6 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA, y su capital autorizado, a la cantidad de Siete
8 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, por lo
9 cual además se reformó el Estatuto Social de la compañía en su
10 parte pertinente. Dicho aumento de capital fue declarado y
11 formalizado mediante escritura pública otorgada el día
12 veintisiete de agosto del dos mil quince, ante el Notario
13 Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco,
14 la misma que quedó inscrita en el Registro de la Propiedad a
15 cargo del Registro Mercantil de Quevedo, lugar del domicilio
16 de Extractora Quevepalma S.A.; d) Posteriormente, mediante
17 oficio notificado el día quince de marzo del dos mil dieciséis,
18 signado por el Ab. Alex Ramírez Estrella, Secretario General
19 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se
20 puso a conocimiento del representante legal de la compañía
21 Extractora Quevepalma S.A., dentro del trámite número cuatro
22 dos seis nueve – dos mil dieciséis, las distintas observaciones a
23 la escritura pública que contiene el último aumento de capital
24 suscrito, aumento de capital autorizado y reforma de Estatuto
25 Social de la compañía Extractora Quevepalma S.A., las mismas
26 que fueron planteadas por las atribuciones de Control Posterior
27 de la Superintendencia de Compañías, y que están todas ellas
28 relacionadas con un evidente error de cálculo, y además, con la

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 división de acciones que constaban fraccionadas en el cuadro
 2 detallado de la distribución del capital social; e) Finalmente, en
 3 Junta General Extraordinaria celebrada, por segunda convocatoria,
 4 el día veinticinco de abril del dos mil dieciséis, en el domicilio
 5 principal de la compañía, se decidió de manera unánime, la
 6 **CONVALIDACIÓN** del acto societario y escritura que lo
 7 contiene, que consiste en el detallado en el literal C) de esta
 8 cláusula, aprobando para ello la forma en que debía operar la
 9 referida convalidación, por medio de la cesión de acciones, y
 10 corrección de errores de cálculo, conforme al cuadro detallado con
 11 la distribución del capital social y sus correspondientes acciones, el
 12 mismo que fue agregado como documento parte del expediente de
 13 dicha Junta General y que consta agregado a esta escritura pública,
 14 como habilitante, por contener la materialización de la forma en
 15 que ha operado la convalidación aprobada en Junta General.-
 16 **TERCERA: DECLARACIÓN DE CONVALIDACIÓN.-** Con
 17 los antecedentes expuestos, y de conformidad a la resolución de la
 18 Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el
 19 veinticinco de abril del dos mil dieciséis, el señor Ricardo David
 20 Juez Juez, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
 21 compañía **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.**, declara: A)
 22 **CONVALIDADO** el aumento de capital suscrito y capital
 23 autorizado y reforma de estatuto social de la compañía
 24 **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.**, contenido en la
 25 **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO**
 26 **DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**
 27 **AUTORÍZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**
 28 **LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.**; Y,

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
2 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA
4 S.A, otorgada ante Notario Trigésimo de Guayaquil el veintisiete de
5 agosto del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad y
6 Mercantil de Quevedo el 13 de noviembre del mismo año; y, en
7 consecuencia, B) RATIFICADOS la reforma del Estatuto Social y
8 el monto del capital autorizado en la suma de Siete millones de
9 Dólares de los Estados Unidos de América y del capital suscrito de
10 la compañía en un total de tres millones quinientos mil dólares de
11 los Estados Unidos de América, dividido en tres millones quinientas
12 mil acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una de ellas.- **CUARTA: DECLARACION**
14 **JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
15 Ricardo David Juez Juez, a nombre y en representación de la
16 compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., hace la
17 siguiente declaración juramentada: Que la compañía
18 EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., no es contratista de obras
19 públicas con el Estado- Agregue usted señor Notario, las demás
20 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente
21 escritura pública. FIRMA Abogada María de los Ángeles
22 Gonzaga García. Matricula Número cero nueve – dos mil trece –
23 cuarenta y cuatro F.A. Hasta aquí la minuta y los documentos
24 habilitantes, todos los cuales, en un mismo texto quedan elevados
25 a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber
26 sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los
27 compareciente éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el
28 Notario, en un solo acto.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N. 120246402-8

CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
JUEZ JUEZ
RICARDO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYAGUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAOLA
VACA RIVAS

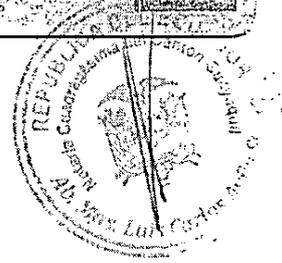


INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JUEZ ZAMBRANO OMAR JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUEZ BARROS DUNIA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2013-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIS/ADMINIS/EMPRES

Ab. Wladimir Luis Cordero

Ab. Wladimir Luis Cordero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

057

067-0283

1202464028

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20- FEB-2014

JUEZ JUEZ RICARDO DAVID

PROVINCIA QUEVEDO
CANTÓN QUAYAGUIL

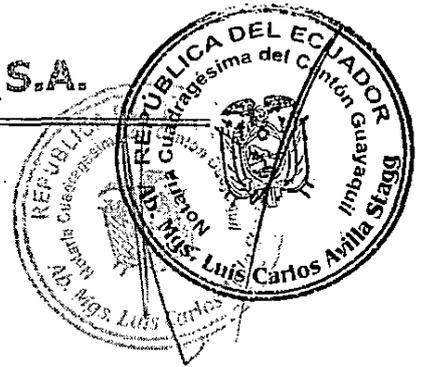
Ab. Wladimir Luis Cordero

Ab. Wladimir Luis Cordero

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.



Quevedo, 17 de junio del 2015

Econ. Ricardo David Juez Juez
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.**, celebrada el día 17 de junio del 2015, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.**, se constituyó el 1 de septiembre de 1993, ante el notario titular Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, y fue inscrita el 11 de noviembre de 1993 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quevedo.

Muy Atentamente,

Ing. Xavier Macay Ramirez
Secretario Ad- Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.**

Quevedo, 17 de junio del 2015.

Econ. Ricardo David Juez Juez
C.C.: 1202464028 - Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-735-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 1310

Fecha de Repertorio: 19-jun-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de junio de dos mil quince, queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS..... No. 97 , celebrado entre: ([JUEZ JUEZ RICARDO DAVID en calidad de ACEPTANTE], [COMPAÑIA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. en calidad de OTORGANTE], [MACAY RAMIREZ XAVIER ENRIQUE en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
JUEZ JUEZ	1202464028	998	Nombramiento de Gerente General

QUEVEDO, jueves 25 de junio de 2.015

Impreso a las: 15:45:16

Elaborado por: Tnlgo. Víctor Franco



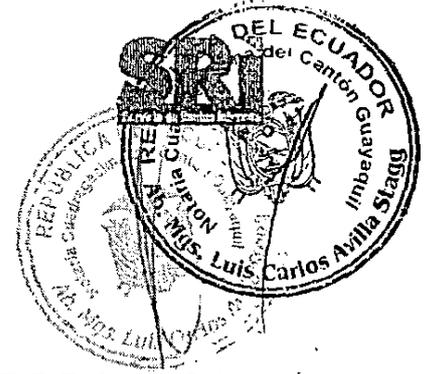
15


Ab. Rina Moran Cobeña
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD(E)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1290067126001
RAZON SOCIAL: EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: JUEZ JUEZ RICARDO DAVID
CONTADOR: ROMERO URQUIZO CARMEN ROCIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/11/1993	FEC. CONSTITUCION:	11/11/1993
FEC. INSCRIPCION:	09/02/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	10/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXTRACCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA COMO MATERIA PRIMA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

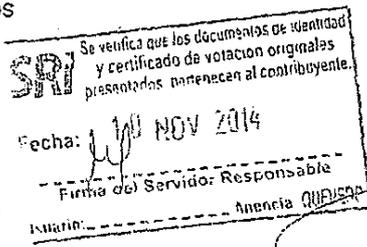
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: NICOLAS INFANTE DIAZ Calle: PRINCIPAL Número: S/N Carretero
 VIA A BUENA FE Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA DISTRIBUIDORA DE GAS CONGAS Telefono Trabajo:
 052757941 Fax: 052757941 Celular: 0999508222 Email: extraquevepalma@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

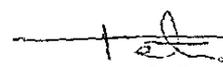
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 5\ LOS RIOS	CERRADOS:	0





 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCAstro Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 10/11/2014 09:47:59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1290067126001
RAZON SOCIAL: EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.

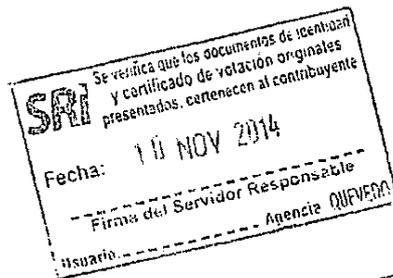
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/11/1993
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

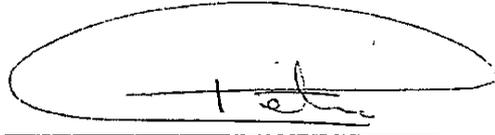
EXTRACCIÓN DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA COMO MATERIA PRIMA
VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS DERIVADAS DE LA PALMA AFRICANA
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA COSECHA DE PALMA AFRICANA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: NICOLAS INFANTE DIAZ Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO A LA DISTRIBUIDORA DE GAS CONGAS Carretero: VIA A BUENA FE Kilómetro: 5.5 Telefono Trabajo: 052757941 Fax: 052757941 Celular: 0999508222 Email: extraquevepalma@hotmail.com




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCASTRO Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 10/11/2014 09:47:59



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA
S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECISÉIS**

En la ciudad de Quevedo, República del Ecuador, a las 14h30 horas del día lunes veinticinco de abril del dos mil dieciséis, se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. en la oficina ubicada en el Km. 5.5 de la carretera principal en la vía a cantón Buena Fe, en Quevedo, provincia de Los Ríos, al tenor de lo que dispone el artículo 231, 237 y 33 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de compañías, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

A) AGRO AEREO S.A., a través de su Gerente General y representante legal, el señor Omar Javier Juez Zambrano, como propietaria del 71,20% del paquete accionario, de acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y que no obstante antes del aumento de capital constante de la escritura otorgada el 27 de agosto del 2015 e inscrita el 13 de noviembre del mismo año que ha sido recientemente observada por la Superintendencia de Compañías, el porcentaje de propiedad del socio presente en esta Junta representaba entonces, el 53,03% del paquete accionario, quien comparece para tratar los puntos del orden del día constantes de la Segunda Convocatoria por la prensa, publicada el día viernes 15 de abril del 2016, por *Diario El Expreso*, y que es del siguiente tenor:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 231, 237 y 33 de la Ley de Compañías vigente y el artículo 3 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de compañías, se convoca, por segunda ocasión, a los señores accionistas de la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., así como al Comisario de forma especial e individual, el señor Jonathan Fernando Barco Coronel, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día **LUNES 25 DE ABRIL DEL 2016**, a las **14:30**, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el Kilómetro 5.5 Vía al cantón Buena Fe, ciudad de Quevedo; con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la *Convalidación de la escritura pública de aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía Extractora Quevepalma S.A. otorgada ante el notario trigésimo de Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil quince, con el fin de dar solución a las observaciones planteadas por la Superintendencia de Compañías respecto de la referida escritura cuya convalidación se tratará;*



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A

2. Conocer y resolver sobre los pasos a seguir y a adoptar para la convalidación de la escritura pública de aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía Extractora Quevepalma S.A. otorgada ante el notario trigésimo de Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil quince.
3. Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía, para que pueda suscribir todos los documentos públicos y privados para llevar a cabo la convalidación de la escritura de aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía Extractora Quevepalma S.A. otorgada ante el notario trigésimo de Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil quince, y, para que ejecute las resoluciones a tomar en dicha Junta General que ahora se convoca.

Por tratarse de la segunda convocatoria, se deja expresa constancia que la junta se celebrará con el número de socios o accionistas que concurran.

RICARDO DAVID JUEZ JUEZ
GERENTE GENERAL
EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas decide designar, por unanimidad de votos, como secretario ad-hoc de esta Junta, al señor Omar Javier Juez Zambrano, y, actúa como secretario el Sr. Ricardo David Juez Juez, Gerente General de la compañía, quien además constata el quórum existente.

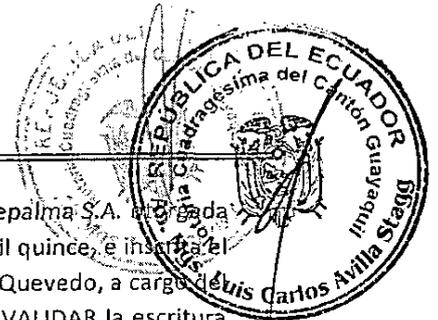
Por cumplido el quórum de instalación para la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, así como el quórum de decisión requerido por ley para los asuntos a tratar, se procede a tratar el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, CON EL FIN DE DAR SOLUCIÓN A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESPECTO DE LA REFERIDA ESCRITURA CUYA CONVALIDACIÓN SE TRATARÁ;

Toma la palabra el secretario de la junta y Gerente General de la compañía, e indica al accionista presente que, tal como consta del oficio que es exhibido al mismo, existen observaciones planteadas por la Superintendencia de Compañías, en un control posterior realizado sobre la escritura de Aumento de Capital suscrito, aumento de capital



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A



autorizado y reforma del estatuto social de la compañía Extractora Quevepalma S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil quince, e inscrita el día 13 de noviembre del 2015 en el Registro Municipal de la Propiedad de Quevedo, a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón, razón por la cual es necesario CONVALIDAR la escritura antes referida, conforme a las decisiones sobre los pasos a adoptar para llevar a cabo tal convalidación, todo lo cual pone a consideración de los accionistas.- La Junta de Accionistas luego de los análisis respectivos, decide y resuelve por unanimidad de votos, **RESUELVE:** aprobar que se proceda a la CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTO JURÍDICO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., la misma que fue otorgada el 27 de agosto del 2015, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, y que quedó inscrita el 13 de noviembre del mismo año. Para el efecto, se procede a tratar en el siguiente punto del orden del día, los pasos a seguir y la forma cómo va a operar la referida convalidación.-

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS PASOS A SEGUIR Y A ADOPTAR PARA LA CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

El Gerente General de la compañía indica a los socios presentes que, para que opere la convalidación de la escritura que se pretende convalidar, esto es, la que contiene el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía Extractora Quevepalma S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo el 13 de noviembre del mismo año; es necesario que se corrijan los errores de cálculo constantes en las columnas de "TOTAL DE UTILIDADES (2010 al 2013)" y en consecuencia, en las columnas de "TOTAL AUMENTO" y "TOTAL NUEVO CAPITAL" del cuadro detallado de acciones agregado a dicha escritura; y además, que no conste en fracción las acciones a suscribir, o mejor dicho, que no existan décimas de acción suscritas, por cuanto las mismas son de naturaleza indivisible y del valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

En consecuencia, siendo el único accionista presente, el socio mayoritario de la compañía y, tomando en consideración los pasos que deben tomarse, el Gerente General de Extractora Quevepalma S.A., sugiere al accionista presente, que CEDA a título gratuito, un total de USD\$ 9,63 (nueve con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), que tiene registrado a su favor, en relación con su aporte para el aumento efectuado en la escritura del 27 de agosto de 2015, y que ahora se convalida, de tal forma que cada uno de los otros socios, completen la acción que tienen en fracciones, y



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A

que la misma compañía Agro Aéreo S.A., accionista presente, tampoco cuente con décimas de acción, sino con acciones en número entero.

De esta manera, Agro Aéreo S.A., tendría que realizar la siguiente CESIÓN de derechos, en los siguientes valores, hasta completar la cifra antes indicada como total de la cesión, y hasta completar el entero para cada acción que hasta entonces han tenido en fracciones los otros accionistas:

- USD\$0,23 a favor de Segundo Auhing;
- USD\$0,98 a favor de Jean Chong Qui;
- USD\$0,89 a favor de Jhoa Chong Qui;
- USD\$0,45 a favor de José Chog Qui;
- USD\$0,43 a favor de Alfonso Coello;
- USD\$0,58 a favor de Arturo Collante;
- USD\$0,84 a favor de Nicolás Cruz;
- USD\$0,81 a favor de Segundo Dillon;
- USD\$0,64 a favor de Marcelo Haon
- USD\$0,46 a favor de Luis Hojas;
- USD\$0,04 a favor de Olmedo Hojas;
- USD\$0,41 a favor de Huiscorp S.A.;
- USD\$0,18 a favor de Melba Loor;
- USD\$0,23 a favor de Segundo Auhing;
- USD\$0,60 a favor de Joffre Mendoza;
- USD\$0,52 a favor de Justo Palacios;
- USD\$0,83 a favor de Carmen Pérez;
- USD\$0,62 a favor de Alain Sanoner;
- USD\$0,12 a favor de Héctor Ramírez;

Los valores antes descritos, que suman la cifra de USD\$9,63 (nueve con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América) serían cedidos por Agro Aéreo S.A., a favor de las personas y en las proporciones antes indicadas, de manera gratuita, a efectos de corregir los errores que se cometieron en la Junta General de Accionistas del 17 de abril del 2015, para que no conste en fracción las acciones a suscribir, o mejor dicho, para que no hayan décimas de acción, por cuanto las mismas son de naturaleza indivisible y del valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Se acompaña como documento que forma parte integrante del Expediente de esta Junta General, el cuadro distributivo del capital social, con la forma en que debió quedar conformado el mismo, con el detalle de la cesión efectuada y el valor cedido por Agro Aéreo S.A., así mismo como se deja constancia de las correcciones en cuanto a los errores de cálculo que constaban en el cuadro anterior que se agregó a la escritura que se pretende convalidar.



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A

Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, **RESUELVE: APROBAR** la forma de convalidación, esto es, la corrección de los errores de cálculo, y la cesión como paso a seguir para la CONVALIDACIÓN del acto y escritura pública que contiene dicho acto jurídico de aumento del capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma de estatuto social de la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., la misma que fue otorgada el 27 de agosto del 2015, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, y que quedó inscrita el 13 de noviembre del mismo año; para lo cual deberá agregarse a la escritura pública de CONVALIDACIÓN, el cuadro de distribución del capital social, que considera la corrección del error de cálculo y los valores cedidos a cada accionista, por parte de Agro Aéreo S.A., y con la disminución a dicho cedente, del valor transferido en este acto, todo lo cual se ratificará con la firma del referido accionista en esta Acta de Junta General. Queda aprobado así mismo, el cuadro de distribución del capital social de la compañía, con las correcciones de errores de cálculo que constaron en el cuadro inicial agregado a la escritura del 27 de agosto del 2015, que se convalidará conforme a lo decidido en esta Junta General.-

TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, Y, PARA QUE EJECUTE LAS RESOLUCIONES A TOMAR EN DICHA JUNTA GENERAL QUE AHORA SE CONVOCA.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, e indica a los presentes que, dadas las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, es necesario que se autorice al Gerente General, para que pueda otorgar la escritura de CONVALIDACIÓN del acto jurídico de aumento del capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma de estatuto social de la compañía, contenido en la "ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.; Y, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.".-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** Autorizar al Gerente General de la compañía, para el otorgamiento y suscripción de la escritura pública de CONVALIDACIÓN del acto jurídico de aumento del capital suscrito.





EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A

aumento de capital autorizado y reforma de estatuto social de la compañía, contenido en la "ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.; Y, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A." que fue otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 27 de agosto del 2015, la misma que quedó inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Quevedo, el día 13 de noviembre del mismo año.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas presentes a las quince horas y treinta minutos.

p. AGRO AEREO S.A
Accionista
f. Omar Javier Juez Zambrano
Gerente General
Presidente ad-hoc de la Junta

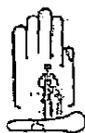
f. Ricardo David Juez Juez
Secretario de la Junta
Gerente General



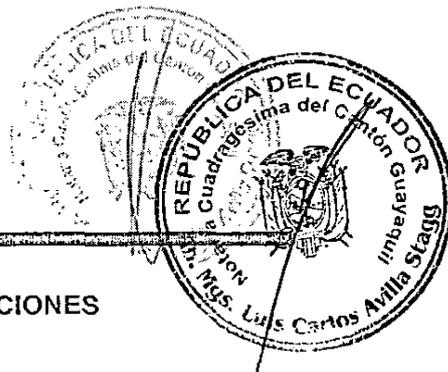
DOY FE: Que la presente
de 03 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido

Guayaquil, 27/01/2016

Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stago
NOTARIO



IESS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) JUEZ JUEZ RICARDO DAVID, representante legal de la empresa EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. con RUC Nro. 1290067126001 y dirección PRINCIPAL S/N, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 27 de abril de 2016

Validez del certificado: 30 días



**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 P. EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.

2 RUC: 1290067126001

3

4

5

6

RICARDO DAVID JUEZ JUEZ

7

GERENTE GENERAL

8

C.C. 120246402-8

9

C.V. 057-0283

10

11

12

13

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG

14

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

15

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Sequillo* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

16

17

18



[Signature]
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Intervienen en la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, por una parte la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., representada por Ricardo David Juez Juez, en su calidad de Gerente General; y la señora Pamela Alexandra Chiriboga Pérez, heredera de la señora Carmen del Rosario Pérez Chiriboga, por sus propios y personales derechos quienes convienen en suscribir el presente Contrato de Suscripción de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, el día uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quevedo, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.
- b) En Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril del dos mil quince, se aprobó aumentar el capital suscrito de la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. en USD\$2'665.517,00 siendo pagado mediante compensación con la cuenta de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, mediante compensación con la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y en numerario.
- c) Con fecha 6 de mayo del año dos mil quince, se procedió a publicar el aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. en el diario La Hora de la ciudad de Quevedo.
- d) El doce de mayo del 2014, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Wellington Bernardo Icaza Wong, notario titular del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, la señora Pamela Alexandra Chiriboga Pérez efectuó la posesión efectiva sobre los bienes que en vida dejó su señora madre, Carmen del Rosario Pérez Chiriboga, quien mantiene acciones en la compañía Extractora Quevepalma S.A.

SEGUNDO: OBJETO:

El objeto del presente contrato de suscripción de acciones, es el de aportar, proporcionalmente a su paquete accionario, al aumento de capital de la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., cuya forma de pago se expresa en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de abril del año dos mil quince.

TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.-

El número de acciones suscritas en el presente contrato, es el que corresponde a la compensación con la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, el cual acorde al paquete accionario, es de tres mil novecientos ochenta y tres 30/100 (USD\$3.983,30) dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a igual número de acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, haciendo uso de su derecho preferente de acuerdo a las acciones que le corresponde.



DOY FE: Que la presente de 02 fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido Guayaquil, 21/06/2018
Ah. Mgs. Luis Carlos Ayala Stagg
NOTARIO



CUARTA: PAGO.-

El pago de las acciones descritas en la cláusula anterior, se lo hará de conformidad a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril del año dos mil quince.

QUINTA: ACEPTACIÓN.-

El suscriptor declara en forma expresa, que conoce los estatutos de la compañía EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A., los acepta y señalan como domicilio la ciudad de Quevedo.

Los comparecientes, en señal de aceptación, suscriben el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.


p. EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.
Eco. Ricardo David Juez Juez
Gerente General


Miguel Bernardo Morales Parra
Apoderado Especial de:
Pamela Alexandra Chiriboga Pérez
Accionista - Heredera



Factura: 002-002-000025423



20180901040C02381

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901040C02381

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ANOTACION MARGINAL 20180901030001746 y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. PROCEDE A PETICION DE SAYAGO YEPEZ DIEGO JOSE La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE JULIO DEL 2018, (10:24).

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000055952



20180901030001746

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001746



MATRIZ	
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (16:55)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE AUMENTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	29285

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1290067126001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00739

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001746

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (16:55)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE AUMENTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	29285

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1290067126001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00739



DOY FE, que la presente
 de 03 folios útiles
 es fotocopia del original
 que me fue exhibido
 Guayaquil, 12/07/2018

Jessica Alicia Rodriguez Endara
 Ab. Jéssica Rodríguez Endara
 NOTARÍA TRIGÉSIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL



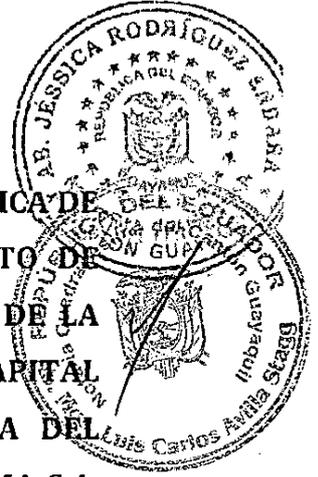
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EN BLANCO
EN
BLANCO

EN BLANCO
EN
BLANCO

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.; Y, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. Celebrada ante el DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE; he tomado nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.; CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.; Y, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. Celebrada ante el ABOGADO LUIS CARLOS AVILA STAGG, NOTARIA CUADRAGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL el VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.- GUAYAQUIL, 26 DE JUNIO DE 2018.- DOY FE.- (2-3)

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473
E-MAIL: regproquevedo@gmail.com



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 737
Fecha de Repertorio: 04-Jul-2018

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato CONVALIDACIÓN en el Registro de MERCANTIL * No. 39 en las fojas 225 a 231 del Tomo 1 celebrado entre: ((COMPANÍA EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. en calidad de A FAVOR))

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A.	1290067126001	34	Convalidación

QUEVEDO, lunes 9 de julio de 2.018
Impreso a las: 14:53:04
Elaborado por: Ab.Lorena Herrera



3*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





Factura: 002-002-000024760



20180901040C01987

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901040C01987

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL P00686 y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. PROCEDE A PETICION DE EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE JUNIO DEL 2018, (16:34).

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

